

Por ocupación de armas juzgará Urgencia hoy a varios acusados

Fue hace meses en la casa Empedrado 415. Le han ratificado la prisión a Julio C. González Jiménez

El Tribunal de Urgencia, como de costumbre, tiene fijados para la fecha de hoy numerosos juicios, entre ellos el seguido al doctor Menéndez Mora Morales, Vicente Enrique Guelmes, Angel Ojeda G., Pedro Pérez Costa, Rafael Ramírez Lorenzo, Armando Pérez Torro y otros acusados de infringir la ley de gangsterismo al ser ocupadas armas en la casa Empedrado 415, en esta capital, estando radicado el asunto, también por delito contra los Poderes del Estado. Otros juicios señalados para hoy son:

Abelardo López, Tomás Rodríguez, Hirmino Hurtado, Antonio González y otros más por desorden público; Rubén López Quintana, Félix Valoy Alum, Armando Martínez, Ramón Cubrier, un tal "Goups" y un tal José Tito, según las actuaciones, por gangsterismo; Roberto Díaz Acosta, Esteban Rodríguez Pérez y Alicia Expósito, desacato; y Carlos Carrasco, por desorden público.

También contra el ex senador Diego Vicente Tejera, Manuel Rodríguez Perdomo, Luis Fernández de la Cámara, Danilo Montes de Oca y otros varios acusados de delito contra los Poderes del Estado e infracción de la ley de gangsterismo.

Ratifican prisión; un recurso

Urgencia ratificó la prisión de Julio César González Jiménez, por infringir la ley de gangsterismo, pues se le ocuparon varias granadas y otros materiales así como propaganda de la Organización del 26 de Julio de tendencia fidelista. Lo detuvieron miembros de la Décimoquinta Estación de Policía y aparecen acusados también el doctor Escalona, Amaury Reverter y Onofre Núñez a los que se busca para arrestarlos.

Y el doctor Rodolfo Armand, letrado defensor de José Daniel Iglesias Flores sancionado con dos años de prisión por asociación ilícita, ha planteado recurso de Inconstitucionalidad ante el Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales impugnando la aludida sentencia y tachando la infracción de los artículos 28 y 197 de la Constitución, el primero que garantiza los derechos del procesado o encausado, y el segundo que prohíbe la creación de Tribunales, comisiones u organismos de competencia especial como afirma lo es el de Urgencia.

El repetido Tribunal de Urgencia declaró insustanciable el recurso de hábeas corpus establecido a favor de Rubén Aldama Argüelles, que se encuentra en prisión sujeto a procedimiento Basa en resolución del Tribunal en que entre las garantías individuales suspendidas por el Gobierno figura la del artículo 29 relativo al derecho de establecer ese recurso para obtener la libertad. Y suspendió los varios casos señalados para ayer por causas diversas, entre ellas incomparecencia de los acusados, en unos, y de los testigos en otros.